N° 032 -2017-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 2 MAR. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 43-2017-DV-DATE-PPCOD de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" – GIECOD; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene como función general "Diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación";

Que, el acápite vi) del literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a DEVIDA a realizar, de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD"; precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 15.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud del numeral 15.1 del mismo artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos; además, el referido numeral precisa que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Y. MARTÍNEZ
G. PAREDES
M. YAPÉN
G. NIETO
A. ARICA
A. ZAMBRANO
C. MASÍAS

Que, la Dirección de Asuntos Técnicos mediante Informe N° 019-2016-DV-DAT, remite la priorización de proyectos y actividades en marco del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú, y que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios"; siendo que entre ellos se priorizó la actividad "Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas", cuyas Unidades Ejecutoras son: la Municipalidad Provincial de Huanta, la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, la Municipalidad Distrital de Ayna, la Municipalidad Distrital de Tambo y la Municipalidad Distrital de Llochegua;

Que, para tal efecto, DEVIDA y las Municipalidades antes referidos, suscribieron Convenios y/o Adendas de Cooperación Interinstitucional en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, con la finalidad de ejecutar la actividad descrita en el Anexo N° 1 del artículo 1° de la presente resolución, a través de las transferencias financieras que realizará DEVIDA, ascendentes a S/ 500 000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles) correspondiendo S/ 100 000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles) a cada una de las municipalidades citadas en el párrafo anterior;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Memorándum N° 152-2017-DV-OPP hace suyo el Informe N° 08-2017-DV-OPP/UPPTO de la Unidad de Presupuesto, consignando la Certificaciones de Crédito Presupuestal N°s 141, 165, 166, 167, 169 y opina favorablemente respecto a las transferencias financieras a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, Municipalidad Distrital de Ayna, Municipalidad Distrital de Tambo y Municipalidad Distrital de Llochegua, materia del presente acto resolutivo;

Que, adicionalmente, DEVIDA ha emitido las conformidades correspondientes de los Planes Operativos Anuales, en marco de los convenios y/o adendas de cooperación interinstitucional suscritos con cada una de estas municipalidades antes citadas;

Con los visados de la Secretaría General, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD", la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras hasta por la suma total de S/ 500 000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles) para financiar las actividades que se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que las transferencias financieras autorizadas por el artículo primero de la presente resolución, se realicen con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento: 00. "Recursos Ordinarios".

Artículo 3°.- RATIFICAR que las Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, solo destinarán los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de los proyectos y actividades descritos en el Anexo N° 01 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos o actividades, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 4°. - DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para los cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva para el Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD", a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes; así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

Y. MARTÍNEZ

E. PAREDES

G. NIETO

A. ARICA

A. ZAMBRANO

R. YAIPÉN